El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.867/2010

D/Dª Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 104/2010 a instancia de la parte actora D/Da. Francisco José Álvarez Peche contra Empresa Francisco Muñoz Álvarez de Sotomayor sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 23-3-10 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco José Álvarez Peche, contra la empresa Muñoz Álvarez de Sotomayor, Francisco, debo condenar y condeno a la misma a que abone al actor la cantidad de 6.262,22 euros, más la suma de 626,22 euros en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puedan interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17, Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. Del expediente, con 4 dígitos) /(año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa Francisco Muñoz Álvarez de Sotomayor actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de mayo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.